



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

NUEVA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV PARA SUMINISTRO A TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE SUBESTACIÓN ELEVADORA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV TENA

R.A.T: 114787
EXP.: 297465

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 02-04-2025, KEIO SOLAR S.L. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica recogida en los proyectos PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV PARA SUMINISTRO A TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE SUBESTACIÓN ELEVADORA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV TENA y PROYECTO DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 250 kVA A 15 KV PARA SUMINISTRO A SERVICIOS AUXILIARES, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Dándose la circunstancia de no haber recibido respuesta de este organismo en el plazo dado al efecto.

TERCERO. Con fecha 16-07-2025 esta Delegación Territorial emite Resolución de Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV PARA SUMINISTRO A TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE SUBESTACIÓN ELEVADORA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV TENA, no incluyendo por error la parte relativa al centro de transformación para servicios auxiliares de la SET de evacuación ST PFV TENA. Es por esto que se emite nueva resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HKL3QGZBRFY4ZQTJ5WG8MEQX	PÁG. 1/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER NUEVA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada, dejando sin efecto la resolución dictada con fecha 16-07-2025 y cuyas características principales son:

Peticionario : KEIO SOLAR S.L.

Domicilio: CL GENERAL CASTAÑOS, 13, 2 IZQDA

Emplazamiento: PG POLIGONO 26, PCL, 36

Finalidad de la instalación: Dar suministro en MT al transformador de SSAA de 250 KVA de la Subestación ST FV Tena 30/132 kV. El tramo aéreo de LMT tendrá 5 apoyos.

T.M. afectados: Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HKL3QGZBRFY4ZQTJ5WG8MEQX	PÁG. 2/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT: Transformador SSAA de la SET ST FV TENA; LAMT: Entronque Aéreo/Subterráneo
Final: LSMT: Entronque Aéreo/Subterráneo; LAMT: Apoyo A245718 de LMT VALME/15/LA FLORIDA
Tipo: SUBTERRÁNEA / AÉREA
Longitud en Km.: 0,012; 0,223
Tensión en servicio: 15 KV
Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x(1x400) mm² AL; 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Interior prefabricado
Potencia: 250 kVA
Relación de transformación: 15 KV B2
N.º celdas: 2L + 1P

Presupuesto: 48.173,98 EUROS

SEGUNDO: Acordar que estas instalaciones deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona autorizándose la transmisión de dichas instalaciones una vez finalizadas.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del *Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre* y así como en los artículos 133 y 134 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Distribuidora correspondiente.

TERCERO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HKL3QGZBRFY4ZQTJ5WG8MEQX	PÁG. 3/4	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HKL3QGZBRFY4ZQTJ5WG8MEQX	PÁG. 4/4	